

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 902 - 2015-UNTRM-R.

Chachapoyas, 22 DIC 2015

VISTOS:

El oficio N° 893-2015-UNTRM-R-DGA/DIGA, de fecha 21 de diciembre de 2015, mediante el cual, el Director de Infraestructura y Gestión Ambiental, solicita la emisión del acto resolutorio aprobando el Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 de la obra "Construcción del Laboratorio de Agrostología de la UNTRM"; y el proveído de fecha 21 de diciembre de 2015, mediante el cual, el señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone atención; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 184-2008-EF, de fecha 31 de diciembre de 2008, establece: Sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. Excepcionalmente, en el caso de obras adicionales que por su carácter de emergencia, cuya no ejecución pueda afectar el ambiente o poner en peligro a la población, los trabajadores o a la integridad de la misma obra, la autorización previa de la Entidad podrá realizarse mediante comunicación escrita a fin de que el inspector o supervisor pueda autorizar la ejecución de tales obras adicionales, sin perjuicio de la verificación que realizará la Entidad previo a la emisión de la resolución correspondiente, sin la cual no podrá efectuarse pago alguno;

Que, con Resolución Rectoral N° 285-2015-UNTRM-R, de fecha 16 de marzo de 2015, se resuelve en su artículo segundo aprobar el Expediente Técnico del Proyecto SNIP N° 296671 "Creación del Servicio de Laboratorio de Agrostología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", cuyo presupuesto asciende a S/. 7'469,752.30 (Siete millones cuatrocientos sesenta y nueve setecientos cincuenta y dos con 30/100 nuevos soles), con un plazo de ejecución de treinta y seis (36) meses calendarios, que inicia a partir de la fecha y termina en el mes de febrero del 2018;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 495-2015-UNTRM-R, de fecha 01 de junio de 2015, se resuelve aprobar el Expediente Técnico del Componente de Infraestructura del Proyecto "Creación del Servicio de un Laboratorio de Agrostología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas", con código SNIP N° 296671, cuyo presupuesto asciende a S/. 1'471,275.32 (Un millón cuatrocientos setenta y un mil doscientos setenta y cinco con 32/100 nuevos soles), con un plazo de ejecución de ciento cincuenta días calendarios, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, con Resolución Rectoral N° 547-2015-UNTRM-R, de fecha 22 de junio de 2015, se resuelve modificar el Plan Anual de Contrataciones – PAC, para el ejercicio fiscal 2015, de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aprobado con Resolución Rectoral N° 016-2015-UNTRM-R, de fecha 08 de enero de 2015, incluyendo el proceso de selección que a continuación se indica: Ejecución de obra construcción de laboratorio de Agrostología de la UNTRM, del Proyecto SNIP N° 296671 "Creación del Servicio de un Laboratorio de Agrostología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas";

Que, mediante Carta N° 006-2015-CONSORCIOLA KARAJIA-RC, de fecha 15 de diciembre de 2015, el Ing. Lis Tejedo Angulo, Representante Legal del Consorcio Karajia, hace llegar el expediente técnico del Presupuesto Adicional de la Obra N° 01, ascendente a S/. 210,837.46 con un porcentaje de incidencia del 16.09% y el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01, que asciende a S/. 60,652.45 con un porcentaje de incidencia del 4.63%, el porcentaje de incidencia acumulado de 11.46%, en relación al presupuesto ofertado, con la necesidad de ejecutar para mejorar la operatividad y funcionalidad de la obra y lograr continuidad y culminación de la misma;

Que, con Informe N° 005-2015-UNTRM-DIGA-EJMM, de fecha 21 de diciembre de 2015, el Inspector de Obra, concluye que el Presupuesto Adicional N° 01 asciende a la suma de S/. 210,837.46 (Presupuesto Base a Mayo del 2015) y representa una incidencia del 16.09%, así como también el Presupuesto Deductivo N° 01 se determina vinculante al Presupuesto Adicional y asciende a la suma de S/. 60,652.45 (Presupuesto Base a Mayo del 2015) y representa una incidencia del 4.63%, presentando a la entidad la solicitud de Aprobación del Presupuesto Adicional



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 902 - 2015-UNTRM-R.

de Obra N° 01 en una incidencia acumulada del 11.46% del Presupuesto Ofertado, recomendando la aprobación del Adicional de Obra N° 01 y el Deductivo N° 01 vinculante al Presupuesto Adicional antes mencionado, mediante acto resolutorio;

Que, con documento de vistos, el Director de Infraestructura y Gestión Ambiental solicita la emisión del acto resolutorio aprobando el Adicional de Obra y Deductivo Vinculante N° 01 de la obra "Construcción del Laboratorio de Agrostología de la UNTRM";

Que, mediante proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone emitir la Resolución;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Adicional de Obra N° 01, por el monto de S/. 210,837.46 (Doscientos diez mil ochocientos treinta y siete con 46/100 nuevos soles), que representa una incidencia del 16.09 % de la obra "Construcción del Laboratorio de Agrostología de la UNTRM", solicitado por CONSORCIO KARAJIA, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Deductivo Vinculante N° 01, por el monto de S/. 60,652.45 (Sesenta mil seiscientos cincuenta y dos con 45/100 nuevos soles), que representa una incidencia del 4.63% de la obra "Construcción del Laboratorio de Agrostología de la UNTRM", solicitado por CONSORCIO KARAJIA, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR el Presupuesto Adicional de Obra N° 01 Acumulado, por el monto de S/. 150,185.01 (Ciento cincuenta mil ciento ochenta y cinco con 01/100 nuevos soles), que representa una incidencia del 11.46% de la obra "Construcción del Laboratorio de Agrostología de la UNTRM", solicitado por CONSORCIO KARAJIA, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, CONSORCIO KARAJIA e Inspector de Obra, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Abog. GERMÁN AURIS EVANGELISTA
SECRETARIO GENERAL (E)